tenga á bien esperando tenga presente de que si me
jorase el estado de decadencia de esta poblacion, entonces
deberia quedar sin efecto la rebaja que se indica
á su parecer, respecto á que serian mas productivas
en sus arriendos dhas. barracas

Ym. Vióse una Instancia de D. Pedro Alcalde de esta ciudad, suplicando se le rebaje el censo que paga á los Propios de esta Ciudad impuesto sobre tres barracas que posee en la Plaza ó calle Rl. de esta poblacion con mérito á los pocos productos que rinden. Y entendida por este Ayuntº. acuerda: Que se remita esta solicitud al Sr. Govor. Civil de la Provª. p. considerar á este interesado en iguales circunstancias que á D. Antonio Martinez y D. José Clivillés que han hecho idénticas solicitudes á su Sria. y se debuelven informadas.

Censos. Sre. su compensacion con cierto debito. Consecuente á lo acordado por este Ayuntº. en sesion de tres de Marzo ultimo á la solicitud de Dn. Franco. Montesinos Sre. pago de un mil quinientos treinta y un rs. un mrs. q. se le reclaman pr. censos de suertes de tierra, se vió el informe que evacua la Comision de Propios con fha. doce de Marzo ultimo, manifestando no encontrar motivos suficientes pa. q. el Ayuntº. no accediese á su ventajosa propuesta en Abril de mil ochocientos treinta y tres en que cedió y renunció en favor de los Propios, lo que estos eran en deberle dandose por saldado desde aquella epoca, y por consiguiente cree dha. Comision que